



URSEC  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

## UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

**Exp. 2006/1/1323**

Montevideo, 29 de marzo de

2007.-

**RESOLUCIÓN 080**

**ACTA 009**

**VISTO:** La Resolución N° 51/007 del Poder Ejecutivo, de fecha 31 de enero de 2007 por la que se dispone la realización de un llamado público a interesados en prestar el servicio de radiodifusión en FM en la localidad de San Javier, Departamento de Río Negro, en la Frecuencia 89.9 Mhz., Canal 210 con 0,5 kw PER y una altura media de antena (HMA) de 35 mts.

**RESULTANDO:** que los servicios correspondientes de esta Unidad Reguladora han elaborado las bases que deberán regir el llamado público;

**CONSIDERANDO:** lo dispuesto en el Decreto-Ley N° 14.670 y el Decreto N° 734/78;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley N° 17.296 (arts. 70 y sgts)

### LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

#### RESUELVE:

- 1.- Convocar a un llamado público a interesados en prestar el servicio de radiodifusión en FM en la localidad de San Javier, Departamento de Río Negro, en la Frecuencia 89.9 Mhz., Canal 210 con 0,5 kw PER y una altura media de antena (HMA) de 35 mts; disponiendo su publicación en el Diario Oficial, dos diarios de circulación nacional y publicaciones del Departamento de Río Negro, otorgándose un plazo de 60 días a partir de la publicación en el Diario Oficial para la presentación de los interesados.
- 2.- Aprobar las bases que regirán dicho llamado y disponer su publicación en la página web institucional.
- 3.- Fijar en la suma de \$ 5.976,00 ( pesos cinco mil novecientos setenta y seis con 00/100), correspondiente a un TD-128 del Tarifario Vigente, el valor del pliego que deberá ser abonado por quienes se presenten al llamado público.
- 4.- Fijar en 50 UR (cincuenta unidades reajustables) el depósito de garantía de mantenimiento de la solicitud.
- 5.- Pase a División Administrativa a sus efectos.

|

|